

Provincia de Badajoz

Almendralejo

Travesía C/ Mérida, 3 - 1ª Planta -06200

Teléfono 924 67 15 99

Badajoz

Avda. de Europa, 10 - 06.071

Teléfono 924 01 06 39

Castuera

C/Trujillo, 22 -06420

Teléfono 924 76 06 29

Don Benito

C/ Jerte, 7 - 2ª Planta - 06400

Teléfono 924 80 50 65

Fregenal de la Sierra

C/ San Francisco, 33 - 06340

Teléfono 924 70 11 26

Herrera del Duque

C/ Cijara, 39 - 06670

Teléfono 924 64 26 67

Jerez de los Caballeros

Urbanización V Centenario, s/n - 06380

Teléfono 924 75 10 32

Llerena

C/ Cárcel, 1 - 06900

Teléfono 924 87 12 11

Mérida

C/ Morerías, 18 - 06800

Teléfono 924 30 35 54

Olivenza

C/ Rusia, 2 -CIT- 06100

Teléfono 924 49 15 59

Villafranca de los Barros

C/ Príncipe Felipe, s/n -06220

Teléfono 924 52 01 20

Villanueva de la Serena

C/ Tierra de Barros, 5 - 2ª Planta -06700

Teléfono 924 84 14 39

Zafra

Plaza V Centenario, s/n -06300

Teléfono 924 55 27 07

Provincia de Cáceres

Cáceres

Av. Primo de Rivera, 2 - 4ª Planta, 10.001

Teléfono 927 00 14 24

Coria

Plaza de España, 6, -10.800

Teléfono 927 01 30 84

Plasencia

Avda/ Dolores Ibarruri s/n, -10.600

Teléfono 927 01 74 86

Trujillo

C/ Ruiz de Mendoza, 8, -10.200

Teléfono 927 02 76 06

Navalmoral

Carretera Madrid-Lisboa, 79, -10.300

Teléfono 927 01 67 66

Arroyo de la Luz

Mancomunidad Tajo-Salor

C/ Oscura N° 10, -10.900

Teléfono 927 27 20 95

Hoyos

Mancomunidad Sierra de Gata

C/ Mayor, 3 - 2º Piso -10.850

Teléfono 927 51 45 66

Almaraz

Mancomunidad Campo Arañuelo

C/ Charcón s/n, -10.350

Teléfono 927 57 73 27

Ruanes

Mancomunidad Sierra de Montánchez

Avda. de Trujillo, 6, -10.272

Teléfono 927 33 74 07

Cuacos de Yuste

Mancomunidad De la Vera

Plaza Juan de Austria, 2, -10.430

Teléfono 927 17 22 08

Valencia de Alcántara

Mancomunidad Sierra de San Pedro

Plaza de la Constitución, 3, -10.500

Teléfono 927 58 05 14

Cabezuela del Valle

Mancomunidad Valle del Jerte

Paraje Virgen Peñas Albas s/n, -10.610

Teléfono 927 47 21 34

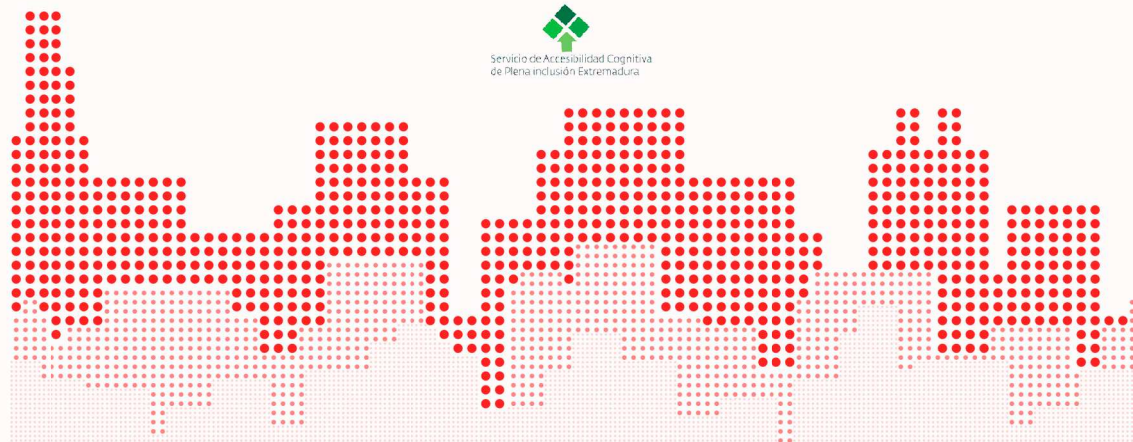
Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura



2013 - 2016

Ayudas para mejorar la eficiencia energética de tu casa

Este documento es una adaptación a lectura fácil.
Esto significa que es fácil de leer y comprender.
No sustituye a la ley que establece esta ayuda.



Fondo Europeo
de desarrollo regional
Una manera de hacer Europa

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Secretaría General de
Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo

<http://fomento.gobex.es/fomento/live/informacion-ciudadano/vivienda.html>

Programa?

de Extremadura.
de financiar las obras e instalaciones en las casas
de:
de la energía.
de eficiencia.
de energías renovables.

¿Qué se puede hacer con esta ayuda?

de calefacción por el calor.
de climatización por aire acondicionado.
de domotía por sensores.
de agua.
de energía, como placas solares.

¿Cómo se pueden pedir estas ayudas?

de los propietarios.
de usuario vitalicio del edificio.
de usuario vitalicio de la vivienda.

***Usufructuario vitalicio:**
Alguien que tiene derecho a usar y disfrutar algo de por vida.

¿Cuánto me pueden dar?



La cantidad máxima que **te pueden dar es de 15.000 euros**.
Este programa ofrece ayudas económicas **de tres tipos**.

Línea general

Esta ayuda no tiene en cuenta los ingresos de la persona.
Esta ayuda es el 60 por cien del total de la obra.

Línea contra la *pobreza energética

Esta ayuda la pueden solicitar personas y familias con ingresos bajos (por ejemplo, un matrimonio sin hijos que gana menos de 12.000 euros al año, aproximadamente).
Esta ayuda es el 100 por cien del total de la obra.

Pobreza energética:
Es cuando con tus ingresos no puedes pagar los gastos de energía.

Línea de cubierta* para personas mayores

Esta ayuda la pueden solicitar mayores de 65 años con ingresos bajos (por ejemplo, un matrimonio que gana menos de 17.000 euros al año, aproximadamente).

Cubierta

Esta ayuda puede ser el 100 por cien del total.

¿Qué requisitos debo cumplir?



No debes tener deudas con Hacienda o con la Seguridad Social.
Tienes que realizar la obra en los 9 meses siguientes a la concesión.
No puedes vender la vivienda en los 5 años siguientes.